



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

2622201

RECIBIDO



Yirlion
03:10
11-07-16



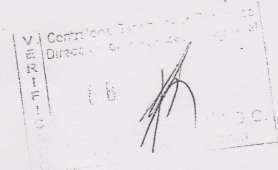
RECTORIA CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
Y
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

CI-DRI-015 -2015

Por una parte la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), representada por la Doctora JULIETA CASTELLANOS RUIZ, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, domiciliada en, con tarjeta de identidad No. 1518-1954-00075, y pasaporte No. D002844, actuando en su condición de Rectora y Representante Legal, según consta en el Acuerdo Número 13-2013-JDU-UNAH, del veinte de septiembre del año dos mil trece, de la Junta de Dirección Universitaria, con facultades amplias y suficientes para la celebración de este convenio, que en lo sucesivo se denominará UNAH y por otra parte, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, institución de educación superior científico-tecnológica, debidamente creada mediante la Ley No. 18 del 13 de agosto de 1981 y organizada mediante la Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, reformada por la Ley No. 57 del 26 de junio de 1996, representada en este acto por el Doctor OSCAR M. RAMÍREZ R., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-139-786, en su condición de Rector y Representante Legal, que en adelante se denominará LA U.T.P., ambas en el pleno goce de sus facultades mentales y civiles, hemos convenido celebrar el presente convenio específico de cooperación que se registrá conforme a las siguientes clausulas:

Clausula Primera: Ambas partes se comprometen a establecer un Programa de Cooperación Académica y Científica sobre Ciencias Aeronáuticas para realizar conjuntamente actividades de enseñanza-aprendizaje e investigación, un calendario de trabajo de actividades y designación de un responsable para cada una de ellas; la UNAH asume la responsabilidad del cumplimiento de su contraparte en el presente convenio por medio de la Facultad de Ciencias Espaciales, la cual asignará las instalaciones, los recursos humanos, materiales y financieros disponibles para el logro de las metas propuestas; por su parte la UTP, brindará la asistencia técnica para el desarrollo de la oferta académica en Ciencias Aeronáuticas.

Clausula Segunda: ambas partes acuerdan promover en esta área, el intercambio de docentes, investigadores, técnico-administrativos y estudiantes así como, cooperar para la realización de ciclos de conferencias sobre el tema de interés y para la publicación de los trabajos científico-didáctico resultado de las actividades conjuntas conforme a la programación definida.



FOM
No. 43
DRI

Clausula Tercera: Las partes se otorgarán recíprocamente asesoría y apoyo en materia académica, mediante el citado intercambio de personal docente, de investigación, técnico-administrativo y de estudiantes, y de las publicaciones técnicas y procedimientos, el cual se hará de mutua conformidad.

Clausula Cuarta: Ambas partes se comprometen a estimular, impulsar y auspiciar proyectos de investigación conjunta que colaboren con el avance científico-técnico, académico y profesional de las instituciones en este campo de especialización. Así como proyectos de vinculación a la sociedad que permitan la transferencia de conocimientos sobre ciencias aeronáuticas a los distintos sectores de la misma.

Clausula Quinta: Las actividades particulares que se programen para la concreción de este convenio específico deberán ser establecidas en cada caso teniendo en cuenta las normas y reglamentos de cada una de las instituciones.

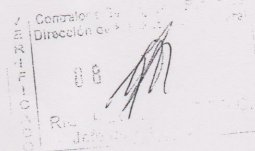
Clausula Sexta: Los representantes de ambas Instituciones se comprometen a mantener contactos permanentes para consultas, evaluar el progreso de las actividades programadas y para acordar eventuales proyectos futuros.

Clausula Séptima: Los aspectos operativos que no se consignan en el presente instrumento se consensuarán y llevarán a la práctica durante la planificación de actividades específicas acordadas por ambas instituciones.

Clausula Octava: Para los efectos de la buena marcha de las actividades que resulten de la aplicación del presente Convenio Especifico, se designan coordinadores responsables al Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica de LA U.T.P. y la Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales de la UNAH.

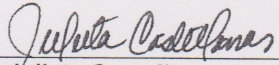
Clausula Novena: El presente Convenio Especifico podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sean refrendadas por la Contraloría General de la República de Panamá.

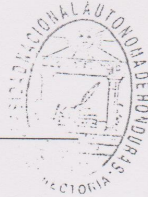
Clausula Décima: Este Convenio Especifico entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades de la ley panameña y estará vigente por un periodo de cinco (5) años y será prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, por periodos similares. El presente Convenio, sus prórrogas o adendas requerirán para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.

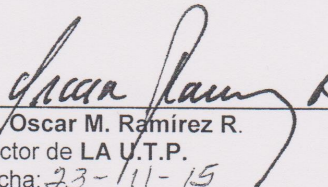


FOJA
No. 44
E R A

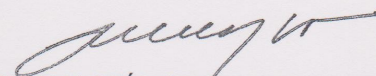
Clausula Décima Primera: El presente Convenio es firmado en dos ejemplares de igual tenor y validez.

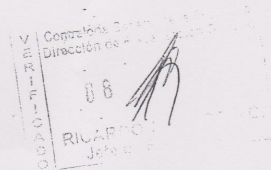
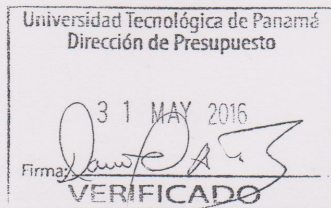

Dra. Julieta Castellanos
Rectora de la UNAH
Fecha: 6 de mayo de 2016




Dr. Oscar M. Ramirez R.
Rector de LA U.T.P.
Fecha: 23-11-15

Refrendo:


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Panamá, 30 de Juicio de 2016



FOJA
No. 45
DRI